



se aporta y lo establecido en el texto del documento (conforme con el Programa de ejecución), tramitado en este Ayuntamiento a instancias de D. Julio Femenía Macías en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de citada APE 27.02, adjudicataria del Programa de Ejecución para el desarrollo de la actuación urbanizadora.

En cumplimiento con lo establecido al efecto en el art. 43,3,c 1.º de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre), el documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 20 días, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento.

(www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/destacados/plan-general-municipal-de-caceres)

Cáceres, a 17 de marzo de 2015. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2015 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 23 B. (2015080946)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de 27 de febrero de 2015, en respuesta a la consulta previa sobre Programación de la Unidad de Actuación 23 B del Plan General de Ordenación Urbana se declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU, para el desarrollo de la eventual actuación, acordándose como forma de ejecución la gestión indirecta mediante el sistema de compensación y, en consecuencia, se concede a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la Unidad de Actuación.

Se publica el citado acuerdo en cumplimiento del art. 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión el cómputo del plazo de 2 meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Madrigal de la Vera, a 3 de marzo de 2015. El Alcalde, URBANO PLAZA MORENO.